

EDITADO POR  
PRENSA ESPAÑOLA,  
SOCIEDAD ANONIMA  
M A D R I D

# ABC

REDACCION,  
ADMINISTRACION  
Y TALLERES:  
SERRANO, 61 - MADRID

Marzo

FUNDADO EN 1905 POR DON TORCUATO LUCA DE TENA

1977  
SE habla mucho del carácter que han de tener las próximas Cortes, y

de su carácter constituyente. Se ha expresado la idea, en concreto, de que deberían concentrarse en una operación constitucional completa, y, luego, dar paso a unas Cortes legislativas ordinarias. La cuestión es trascendental, y merece, a mi juicio, algunos comentarios.

En primer lugar, de carácter histórico. España, a partir de 1810, ha tenido una serie de Asambleas constituyentes. Las más famosas y brillantes, por su oratoria, fueron las Cortes de Cádiz, y las de 1869, después de la Revolución de Septiembre, que destronó a Isabel II. Las más recientes, las de 1931, que establecieron la Constitución de la Segunda República.

En todos los casos, sin excepción, se dieron los mismos supuestos y los mismos resultados: un hecho previo e importante, que alteró la vida del país; un Gobierno provisional de hecho, en medio de grandes alteraciones de la paz social; unas elecciones arregladas para crear una mayoría a favor de la nueva situación; unos debates apasionados y retóricos, de todo lo divino y lo humano; un Código general de la vida política, no aceptado por los que no se consideraron suficientemente representados en la Asamblea y en el Gobierno provisional; un período breve y precario de vigencia de dicha Constitución, y poco después un golpe de Estado o una guerra civil, y vuelta a empezar.

Puede decirse que la única excepción a esta trágica sucesión de fracasos constitucionales fue la Constitución canovista de 1876, que con los defectos de toda obra humana, logró funcionar hasta 1923. Fue justamente la única que, aprovechando las experiencias anteriores, se hizo con más reposo, y, de hecho, no fue la obra de unas Cortes constituyentes. En todo caso, un hecho resulta claro: los procesos constituyentes españoles, de 1810 a 1931, han sido un fracaso, y ninguna de las Constituciones, así elaboradas, ha logrado ni larga vida ni un consenso general sobre su legitimidad.

La segunda consideración es de carácter formal. La ley de reforma política, aprobada por las Cortes y por referéndum nacional, no convoca expresamente unas Cortes Constituyentes. Se limita a establecer unas normas de procedimiento, para una convocatoria de Cortes; éstas son bicamerales, y sus acuerdos necesitan la sanción real. Cuando sus decisiones afecten a normas constitucionales, es necesario, además, el referéndum.

La interpretación correcta es, pues, sin duda alguna, que las Cortes, próximamente elegidas, serán unas Cortes ordinarias, que podrán ejercer todas las funciones normales de estos Cuerpos del-

## CORTES CONSTITUYENTES

berantes y representativos (legislar, aprobar presupuestos, interpelar al Gobierno, etc.); y, además modificar, si lo creen oportuno, determinadas disposiciones de las Leyes Fundamentales del Reino. Este era ya la situación existente, pues las Cortes podían en todo momento tomar medidas constitucionales, previo dictamen del Consejo Nacional, y con la sanción del Jefe del Estado, precedida de un referéndum.

Eso es, por otra parte, lo que conviene al país, que ha de enfrentarse en los próximos meses con una serie de medidas económicas y sociales de gran alcance, para superar la gravísima crisis actual; con unas negociaciones difíciles con las Comunidades europeas; con innumerables problemas de reforma administrativa, de ordenación del territorio, etcétera. Nada impide, sino al contrario, que las propias Cortes establezcan, sucesiva y prudentemente, reformas constitucionales; pero sin desatender a los problemas más urgentes y vitales.

Obsérvese que, establecida la Monarquía y unas Cortes democráticas, y disponiendo ya de una justicia independiente, la reforma constitucional está ya hecha, en lo esencial. Dedicar ahora seis meses a discutir otra vez todos los asuntos, es algo que, a mi juicio, no nos podemos permitir.

Sin embargo, hay quien desea volver a las andadas; pasar una esponja sobre la España actual, y volver a escribir grandes palabras sobre la pizarra cívica. En una renovada declaración del Juego de Pelota, las Cortes comenzarían por declararse a sí mismas constituyentes, elaborarían un nuevo Código que añadir a nuestro museo constitucional (el más rico ya del mundo), y después darían paso a nuevas elecciones, nuevas Cortes legislativas y así sucesivamente. La propuesta me parece grave y peligrosa; con-

traría a la experiencia histórica y a los términos de la ley de Reforma política; retardaría el verdadero desarrollo del país, que no puede seguir esperando las soluciones a sus problemas de verdad.

El país lo que necesita es que nos matemos de una vez con sus problemas económicos, sociales, administrativos, educativos, etc. El país lo que quiere es que funcionen las Universidades, los Colegios y las escuelas. Lo que precisa es que las patatas y los melones, las cebollas y los demás productos del campo, tengan unas ordenaciones, unos precios y unos sistemas de almacenamiento y comercialización, para que no haya que tirarlos ni sacar los tractores a los arcones. Quiere salir de una vez de las interinidades y los pretextos y que se entre en el fondo de las cuestiones que realmente le afectan. Piensa que ya está bien de palabras, que hay que actuar con planes inteligentes y decisiones enérgicas sobre la inflación, sobre la inversión, y sobre todos los temas que están ahí; que ya está bien de ensillar el caballo y que es hora de montarlo y de galopar.

Por razones históricas, formales y prácticas, la tesis de unas Cortes constituyentes es claramente peligrosa y llena de riesgos. Los Senadores y los Diputados que sean elegidos en los próximos meses, deben ir (vengan de donde vengan) a formar una gran Junta General para arreglar los problemas del país. No para sembrar palabras de odio y de revancha, respecto del pasado, ni discursos utópicos para un futuro inconcreto. Deben hacer un gran esfuerzo para sacar a España de su bache actual, entrando de buena fe y con eficacia en las soluciones concretas que el momento demanda.

Sin este esfuerzo de realismo y de generosidad, mucho me temo que repitamos las lamentables experiencias anteriores de nuestros períodos constituyentes. Si, por el contrario, procedemos con sentido común, y ponemos nuestra legítima ambición en las soluciones, y no en la creación de nuevos problemas, las próximas Cortes merecerán un sitio honorable en la Historia patria y en la gratitud de los ciudadanos.

Es claro que si lo que se desea es que los problemas se agraven, y que el pueblo se desespera, y que acabe por crearse una situación de crisis política y unos brotes pre-revolucionarios, entonces la otra receta es la buena. Conviene agitar las pasiones, es útil plantear todos los problemas vidriosos a la vez, procede una Asamblea donde se hable mucho y se produzca poco. Allí los que tengan ese objetivo. España nos pedirá a todos, sin excepción, las cuentas en su día.

Manuel FRAGA IRIBARNE

**BRILLANTES**  
CREADORES DE ALTA JOYERIA  
PLATERIA DE ARTE  
RELOJERIA • MARCAS DE PRESTIGIO

*Villanueva y  
Laiseca*

JOYEROS  
CARRERA DE SAN JERONIMO, 8